

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría de Administración	OFICIO NO. DGCH/0218/2019
	RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN LABORAL	Fecha de Liberación: 15/02/2019
		Asunto: RESOLUCIÓN

comercial para cuestiones personales tal y como fue grabado por el ciudadano C. Jesús Alberto Santana López, y no obstante en uso del mismo, participar en una riña contra dicho ciudadano, omitiendo notificar de manera inmediata dicha situación a su jefe inmediato ya que aún y cuando tales hechos suscitaron fuera de su lugar de trabajo, sucedieron al momento en que hacia uso indebido de un vehículo institucional faltó a lo dispuesto por los artículos 50 fracción IV, XVIII, XIX, así como el artículo 54 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anteriormente expuesto es que esta Dirección General de Capital Humano ha decidido emitir la siguiente:

DETERMINACIÓN

PRIMERO.- Se resuelve que el trabajador el C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARMOLEJO, es responsable de configurar una causal de rescisión, así de violar y/o configurar de conductas prohibidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción IX y 58 fracción III del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, en relación con los artículos 50 fracción IV, XVIII, XIX, así como el artículo 54 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, configurando con ello una falta del C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARMOLEJO, a lo dispuesto por el artículo 4º de los Lineamientos para el Control y Uso de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como a los principios constitucionales de "honradez" y "legalidad" que prevé el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, mismos que se encuentran previstos en el artículo 1º fracciones IV y VII

SEGUNDO.- Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción III del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se impone al C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARMOLEJO la sanción consistente en la RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL que lo unía con el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Sanción la señalada que no le exime al C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARMOLEJO de cualquier otra responsabilidad incluyendo la resarcitoria a la que en consecuencia de su conducta pudiese hacerse acreedor.

La sanción mencionada surtirá efectos a partir del día **15 de febrero del 2019**, por lo que con esta fecha se tendrá por terminada la relación laboral que lo unía con la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARMOLEJO, que en la especie se ha configurado la causal de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el Estado establecida en el artículo 26, fracción IX del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, consistente en que el día en fecha 22 de enero del año 2019 aproximadamente a las 22:00 horas hizo uso de forma ineficiente el vehículo institucional número 1191, con placas AA0270A, marca Chevrolet doble rodado, color rojo, modelo 2000, ya que se trasladó en éste a un establecimiento comercial para cuestiones personales tal y como fue grabado por el ciudadano C. Jesús Alberto Santana López, y no obstante en uso del mismo, participó en una riña contra dicho ciudadano,

P

J

J

D



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Gobierno del Estado de
Aguascalientes
Secretaría de Administración

RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN LABORAL

OFICIO NO. DGCH/0218/2019

Fecha de Liberación: 15/02/2019

Asunto: RESOLUCIÓN

omitiendo notificar de manera inmediata dicha situación a su jefe inmediato ya que aún y cuando tales hechos suscitaron fuera de su lugar de trabajo, sucedieron al momento en que hacía uso indebido de un vehículo institucional.

Por lo anterior, en este mismo acto se hace entrega del cheque nominativo número 235541, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, a través de los cuales se hace entrega del pago íntegro de los salarios y prestaciones irrenunciables que devengó el C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARMOLEJO al día 08 de febrero del año en curso, así como el cálculo correspondiente, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo. Así mismo, por virtud del presente pago que se efectúa, el Gobierno del Estado de Aguascalientes no adeuda cantidad alguna al C. JUAN JOSÉ PADILLA PÉREZ por ningún concepto.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción III y último párrafo del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se ordena notificar la presente resolución al C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARMOLEJO, así como al Biol. Héctor Javier Cruz Gutiérrez, en su calidad de Jefe del Departamento de Áreas Naturales, y quien es jefe inmediato del trabajador responsable de infringir la normatividad laboral del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

L.A.F. VIRGINIA ADRIANA CALZADA ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARMOLEJO, recibí original de la presente resolución, cheque de folio 235541 así como cálculo de finiquito por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma

Fecha

C.c.p.

C.P. Juan Francisco Larios Esparza.- Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.

C.P. David Quezada Mora.- Contralor del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.

Lic. Mariel Cabrera Hernández.- Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.

C.P. Víctor Manuel González de León.- Coordinador Administrativo de la SSMAA.- Mismo fin.

Lic. Martha Patricia Martínez Macías.- Coordinadora Jurídica de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado. Mismo fin.

Lic. Juan José Gómez Diosdado.- Jefe del Departamento de Regulación Hídrica de la SSMAA.- Mismo fin.

C. Erica Muñoz Pérez.- Jefe del Departamento de Nómina de la SAE. Para su atención.

MANJ/MGD/LK/D/NMRM

Ante la presencia de dos testigos las cc. Jessica Janette Villalobos Roque y Nancy Maribel Ramón Medina, se hace constar que pese a que el C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARMOLEJO, se encuentra presente en atención al citatorio de fecha 13 de febrero del año en curso, con número de oficio DGCH/0218/2019, mismo que le fue notificado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Aguascalientes, éste se niega a firmar de recibido la resolución con número de oficio DGCH/0218/2019, haciéndose constar lo anterior para los 13 efectos a que haya lugar.

TESTIGOS:

Jessica Janette Villalobos Roque

Nancy Maribel Ramón Medina.

Nancy Maribel Ramón Medina.